

6243 ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se convoca una beca para realizar estudios relacionados con los bienes de interés cultural en la Región de Murcia.

Ilmos. Sres.:

Entre los objetivos de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, figura, en lugar destacado, la protección del patrimonio histórico regional. Siendo necesario el estudio del mismo, y a propuesta de la Dirección General de Cultura, he resuelto convocar una Beca para estudios relacionados con los Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de una Beca para estudios relacionados con los Bienes de Interés Cultural en la Región de Murcia.

Segunda.—Características de la Beca.

1. Cuantía: La Beca estará dotada con la cuantía total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), que se abonará con cargo al Programa 458A.

El importe se librará proporcionalmente en cuatro plazos de 375.000 pesetas, previo informe favorable del Director General de Cultura. El pago del primer plazo se efectuará en el momento de la concesión de la Beca, abonándose los pagos restantes por trimestres vencidos, contando a partir de la fecha de la Resolución de concesión de la Beca objeto de la presente convocatoria.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de la Beca deberán estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Documentación.

Deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- b) Currículum académico y profesional.
- c) Acreditación de cuantos méritos aleguen.
- d) Se considerarán como méritos las experiencias en catalogación monumental y artística.

Sexta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: El Secretario para la Cultura y el Deporte.

—Vocales: El Director General de Cultura.

El Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Murcia.

Actuará como Secretario la Jefe del Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

Séptima.—Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquella válidamente constituida si concurriese el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estiman conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Octava.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la Beca en favor del aspirante que consideren más capacitado.

Novena.—Resolución.

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictar la Resolución procedente, en orden a la concesión de la Beca, pudiendo ser anulada la misma si existieran motivos suficientes para ello, a propuesta del Director General de Cultura y previo informe de la Comisión de adjudicación.

Décima.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta Beca no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Undécima.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas Bases.

Murcia, 23 de junio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Director General de Cultura y Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.